

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

AVELLANEDA, 4 de julio de 1990.-

VISTO la Resolución N° 199/89 de la Facultad Regional PARANA, por la cual se dispone la cancelación de la deuda que dicha Facultad mantenía con la empresa HABITAT ARQUITECTURA, emergente de la Licitación Pública N° 3/88 "AULAS", y --

CONSIDERANDO:

Que la firma mencionada dió conformidad a la liquidación practicada por la Dirección de Administración de la Facultad Regional PARANA, la cual asciende a la suma de AUSTRALES - DOS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL (A 2.508.000,--).-

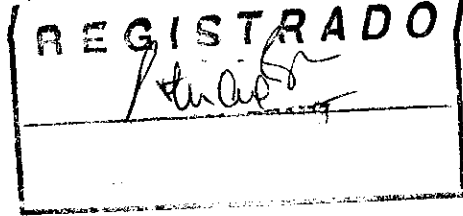
Que por convenio realizado entre la empresa y la Facultad Regional PARANA, el cual forma parte de la presente resolución, se convino abonar la suma mencionada como pago total y cancelatorio por todo concepto.-

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.-

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

11..

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 199/89 de la Facultad Regional PARANA, por la cual se cancela la deuda que la mencionada Facultad mantenía con la empresa HABITAT ARQUITECTURA, con un pago total y único de AUSTRALES DOS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL, (A 2.508.000,--).-

ARTICULO 2º.- La erogación emergente del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada a la partida de TRABAJOS PUBLICOS de la mencionada FACULTAD.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, cumplido vuelva a la Facultad Regional PARANA, para la prosecución de su trámite.-

RESOLUCION N° 348/90.-

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO